



RESOLUCIÓN EXENTA N° 937

SANTIAGO, 08 MAY 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 362 de fecha 27 de febrero de 2009, que adjudica a la empresa Diseño Paisajista Limitada, mediante trato directo la Licitación Pública N° 16/2004, por la Conservación, mantenimiento y seguridad del Parque La Castrina, comuna de San Joaquín, por el periodo de los meses de marzo y abril 2009;
- b) La facultad otorgada al Parque Metropolitano de Santiago, en el punto 35 de las Bases Administrativas Generales, sobre la aplicación de multas, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en las respectivas bases del contrato;
- c) El libro de Obras fojas N° 09, de fecha 12 de marzo de 2009, en el cual se aplica multa por Almacenamiento de sustancias peligrosas, en el Parque La Castrina, comuna de San Joaquín;
- d) Carta de empresa Diseño Paisajista Limitada, de fecha 16 de marzo de 2009, que apela a multa La Castrina;
- e) Ordinario N° 259, de fecha 26 de marzo de 2009, por apelación cursada en Parque La Castrina;
- f) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- g) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1986, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 18.582 de 1986, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- A) Que, la empresa envió carta de apelación con fecha 16 de marzo de 2009.
- B) Que, el Parque Metropolitano de Santiago contestó a esta apelación con fecha 26 de marzo de 2009, determinando proceder con la multa en atención a que la justificación entregada por su empresa, no es razón valida para perdonar dicha falta.

RESUELVO:

- 1º Descuentease a la empresa Diseño Paisajista Limitada, la suma de \$100.000 (cien mil pesos) correspondiente a la multa señalada en vistos (letras c) de la presente resolución.
- 2º La Sección Contabilidad del Departamento Finanzas hará efectivo este descuento en el pago correspondiente al mes de Abril.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARICERRO/pca.

PROGRAMA PARQUES URBANOS METROPOLITANO

DISTRIBUCIÓN

- Interesado Fax 687.21.72
- Oficina Jurídica
- Oficio Finanzas
- Programa Parques Urbanos (c/a)
- Sección Tesorería
- Sección Contabilidad (c/a)
- Oficina de Partes
- Archivo (Res. Ext. P. la castrina.)